

Lección XV

Carácter de la elocuencia judicial, estudios y cualidades del orador del foro

El objeto de la elocuencia judicial, se ha dicho que es hacer triunfar la verdad y la razón, del error y de la injusticia. ¡Difícil de alcanzar por cierto! Porque ¿quién en una cuestión dada, estará seguro de haber encontrado la verdad que buscaba? ¿Quién podrá estar satisfecho en sus juicios y en sus indagaciones científicas, de que le han servido bien sus sentidos, que según un filósofo, son sólo cristales oscurecidos de nuestra alma, y de que el entendimiento ha seguido rectamente el camino que llevaba al término deseado? “Es muy difícil decir, (ha escrito un hombre de gran talento) *aquí está la verdad, más allá principia el error*”. ¡La verdad! ¡El error! Fuera del dominio de la revelación, es un secreto reservado a Dios.

Nosotros nos afanamos siempre por descubrirla; mas no llegaremos nunca a la cumbre que vamos subiendo en nuestras investigaciones, porque es infinita y sublime, porque Dios ha querido que nunca estuviésemos satisfechos de nuestros juicios y de nuestras obras, y ha puesto en nosotros idealidades misteriosas, tipos eternos que no es dado alcanzar, y que Platón creía fuesen recuerdos vagos de una vida anterior, o presentimientos de una vida futura.

Nada más frecuente que leer un proceso y formar nuestro juicio; volverlo a leer o a meditar, y variarlo. ¿Dónde está la verdad entre las dos opiniones que mutuamente se excluyen? Dios sólo lo sabe, porque ve la gran cadena de todos los fenómenos y de todos los principios; nosotros lo ignoramos, porque nuestra vista no alcanza a distancias tan inmensas. Lo que podemos y debemos hacer, lo que depende de nosotros, es examinar detenida e imparcialmente las cosas, para encontrar en ellas la verdad. Esto da una gran ventaja; y por eso el abogado que mejor estudie y profundice un negocio, será, por lo general, el que mejor hable y el que mejor lo defienda.

Nuestra primera ojeada sobre el cuadro de los hechos y sobre las cuestiones que abrazan, es por lo común, confusa e imperfecta. El examen más reflexivo y la meditación van continuamente extendiendo la periferia de este círculo, y descubriendo nuevos horizontes a nuestra inteligencia. No se defienden bien los negocios, sino cuando se conocen perfectamente; y no es

dado conocerlos con ese grado de claridad creadora, sino cuando se han visto y examinado con toda atención y detenimiento.

Hemos dicho que en los antiguos pueblos, la elocuencia judicial y política formaban un solo género, porque el espíritu popular, los principios y las formas, el considerable número de jueces, lo vasto é inmenso del teatro cuando decida el pueblo, la importancia y el aspecto de interés general que se daba a la mayor parte de las cuestiones, permitían en las defensas del foro, rasgos arranques y movimientos muy parecidos a los que distinguen la elocuencia tribunicia. También hemos observado que nuestra elocuencia judicial ha de diferir absolutamente de la antigua, porque las circunstancias con que debe siempre marchar en armonía, son de todo punto distintas. Mas nuestra elocuencia forense actual tiene su carácter propio: la gravedad y la severidad, son su base; la demostración de lo verdadero y de lo justo, es su fin.

Partiendo de esta observación sencilla, ya es fácil comprender el rumbo, la índole y la entonación de las defensas forenses. Si la gravedad y severidad debe haber en las ideas como en el lenguaje, las digresiones inútiles, las redundancias fatigantes, la insignificancia o el vacío de los pensamientos, la puerilidad que disgusta, la petulancia que ofende, la procacidad que irrita, la jocosidad y la burla, que todo lo rebajan y todo lo desnaturalizan, deberán desterrarse de las arengas del foro, que reclaman profundidad, solidez y decoro.

Si el objeto es demostrar lo verdadero y lo justo, los sofismas y capciosidades, los errores disfrazados con el traje de la verdad, la mala fe, revestida con las apariencias del derecho, serán igualmente medios a que no se deberá apelar nunca, porque están en abierta contradicción con el fin a que se aspira.

Becaria quiere que el ministerio judicial esté reducido a un simple silogismo, cuya mayor esté en la ley, la menor en el hecho, y la consecuencia en el auto o decreto. En este mismo círculo está encerrado el abogado; pero con la diferencia, que el juez lo estrecha para acotar las distancias, y el abogado lo extiende y dilata, sin alterarlo ni salirse de él. Dos puntos de partida y de referencia continua tienen todas las defensas; la ley, y el caso del litigio; y todo se reduce a probar que el último está comprendido en la primera. Esto es en cuanto a la convicción; a su lado viene la parte de sentimiento de calor y vehemencia, en la que es necesario que el lenguaje sepa reflejar los sentimientos del alma. El estudio y el ejercicio perfeccionan estas dotes, hasta un grado de espontaneidad tan asombrosa, que parece imposible; porque como ha dicho un recomendable escritor: “el talento cultivado tiene una lógica secreta y luminosa que le guía sin saberlo, que

encadena las bellezas, y que tiene a su disposición el hilo que dirige al espíritu en su invisible curso”. El abogado debe ser la personificación de este fenómeno admirable. Y aun no le basta; porque no tiene suficiente con poseer la riqueza, sino que necesita también unir la prudencia, y saber el tiempo, el lugar y la forma en que debe gastarla. En un lugar deberá ser conciso, en otro amplificador; en uno sencillo, en otro ingenioso; en uno vendrán bien las galas y las flores, en otro perjudicarían; en uno deberá haber raciocinio, en otro afectos y pasión; aquí deberá ser sólo claro, en otra parte brillante y magnífico: porque la elocuencia es un verdadero Proteo que a cada paso se transforma, que en todos los momentos se plega al objeto y toma su tono, y que siempre atenta a seguir el compás y los rumbos de la inspiración creadora, tiene necesidad de mudar continuamente su fisonomía.

La elocuencia judicial es, sin duda, la más difícil de todas. En las demás, el circo es muy dilatado, puede huirse el ataque y esquivar los golpes del contrario, hay un campo inmenso por donde vagar, y unos espectadores a quienes se puede sorprender con la belleza y energía de las formas; pero en el foro, colocado el defensor a la presencia de los jueces, y frente a frente con su adversario, no tiene más alternativa, que la de salir vencedor o confesar su derrota. Los jueces son severos é inflexibles, y no toman nunca las apariencias por la realidad; el adversario es astuto y receloso, y no pierde oportunidad de dirigir el golpe al corazón; los espectadores son mudos, y se hallan poseídos del sentimiento grave que el lugar inspira: no hay escudo con que cubrirse, ni coraza que nos defienda; se pelea partido el campo y la luz, pie con pie y pecho con pecho: o vencer echando por tierra al enemigo, o reconocerse vencido con el temblor de la sofocación, y con los colores de la vergüenza. Por esto ha dicho Cicerón: “Que en todas las demás materias, un discurso es un juego para el hombre que no carece de talento, de cultura y de hábito de las letras y de la elegancia; en el debate judicial, la empresa es grande, y no sé si diga que es la más grande de las obras humanas”. En cuanto a los estudios del orador forense, ya dijimos que todo orador necesita hacerlos profundos y variados, porque no de otro modo se atesoran los muchos conocimientos que han de nutrir un discurso; pero el abogado necesita principalmente sobresalir en su especialidad: Cicerón quería que tuviese primero la elocuencia, y después la ciencia del derecho. Salvo el respeto que merece su autoridad, opinamos de un modo enteramente contrario. El que sólo tenga elocuencia, si es que merece este nombre la verbosidad sin cimientos, difícilmente ganará un pleito o causa; porque sin caudal de ideas, sin copia de doctrinas, no podrá hacer una alegación científica, no podrá fijar bien la cuestión, ni desenvolverla; en tanto que el que

tenga conocimientos, podrá herir y resolver todas las cuestiones, aunque sea sin movimientos, sin galas no bellezas en el decir. Los principios son antes que las formas de su exposición; y nada sirve que se nos presente una superficie brillante y aparentemente seductora, si al sujetarla a la piedra de toque del raciocinio, se le encuentra sin ningún fondo.

Pero no es bastante que el abogado conozca la jurisprudencia o la parte dispositiva de las leyes; necesita además, comprender su filosofía, los motivos que las produjeron, su espíritu, y su marcada tendencia; porque no de otra suerte podrá penetrar en el intrincado laberinto, a través del cual se busca la oportunidad y justicia de la aplicación. Error muy grave es creer que al abogado le basta saber el derecho constituido, y que a los legisladores toca estudiar el derecho constituyente. Cuando no se conoce más que el primero, la ciencia del foro se posee sólo a medias. Para aplicar o marcar la aplicación de la ley, es menester conocerla a fondo, en su índole en sus miras, en su espíritu y en su filosofía; y no la conoce de este modo, el que sólo sabe dónde está, y lo que materialmente dice.

Y no es sólo que el estudio y la ciencia del derecho constituyente deban acompañar al estudio y la ciencia del derecho constituido; es más bien que debe precederle. Primero es conocer la filosofía de la legislación, que su traducción material en leyes escritas: primero es conocer las bases, las reglas, el espíritu a que deben acomodarse los códigos, que estudiar sus disposiciones, no pocas veces, caprichosas e incoherentes. Sin estar profundamente imbuidos en las máximas de justicia universal, sin el conocimiento claro de lo justo, independiente de las pasiones é intereses que lo sofocan o destruyen, no puede comprenderse una legislación determinada ni ninguna de las partes de ese todo, que debe descansar sobre las nociones elementales del derecho universal, común a todos los pueblos y a todos los hombres. A veces hallaremos una ley poco conforme con esas ideas primitivas, que deben ser el faro y el norte del legislador; deploraremos su ceguera, y nos veremos obligados a reconocerla como regla soberana en los juicios; pero conociendo sus cimientos flacos y movedizos, su contradicción abierta con la razón, que es la reina del mundo, todavía podremos hacer ver con respeto y contacto delicado, las consecuencias a que lleva aquella resolución inconsiderada, y desautorizarla para la opinión, con el arma de la filosofía y de la crítica. Entonces se aplicará con mano tímida y en una escala menos lata, o hará lugar a otra más meditada y razonable; y en ambos casos, el espíritu de equidad o de reforma habrá triunfado, a despecho del error, que suele hablar por boca de la ley, bautizándose con su nombre, y usurpando su autoridad.

Mas no se crea que a esto sólo deben ceñirse los estudios del abogado: la antigua y moderna filosofía deben ocupar un lugar principal en sus estudios, y en ellos debe aprender las doctrinas más puras, el conocimiento del corazón humano, la historia de sus extravíos y de sus pasiones, los resortes que le mueven, el fin y objeto a que encaminan siempre sus pasos. Los libros de Sócrates, Platón y Xenofonte, derraman torrentes de luz a la vista del hombre estudioso y pensador, y la aplicación que puede hacerse de sus máximas, es casi universal, y de universal provecho en todas las otras ciencias. “La moral y la legislación, ha dicho un autor moderno, nacieron a un tiempo, marchan siempre íntima e indisolublemente unidas, y no puede conocerse bien la última, sin haber penetrado en los senos de la primera”. Nuestro humanista Capmany ha añadido: “Para ser orador, no basta hablar como orador; es menester, además pensar como filósofo”.

Y ciertamente no podrá nunca aspirar a esta ventaja, el que conoce sólo el esqueleto de las leyes, o a lo más su espíritu y su tendencia, si de otra parte ignora las teorías filosóficas, fuente y origen en todas las producciones morales y legales del pensamiento creador del hombre.

Pero los estudios de orador forense deben ser todavía más extensos y variados. Debe conocer la historia, las ciencias sagradas, y algún tanto las naturales, descendiendo, además, hasta los principios de las artes liberales, porque a las veces ocurren cuestiones que no se pueden resolver sin el conocimiento de las artes mecánicas.

Después de haber recogido este caudal de ideas, viene la oratoria, que es a las otras ciencias, lo que el traje al cuerpo, lo que la forma a la materia. La oratoria en el abogado, ha de ir siempre unida con la dialéctica. Su arma más poderosa es la lógica severa é inflexible. Antes que el colorido y las imágenes, es que los pensamientos y los raciocinios tengan precisión, exactitud y método. Sin que un discurso vaya nutrido de conocimientos; sin que en su enunciación se atienda a todas las reglas de la demostración lógica, y de la más fuerte trabazón entre las ideas que se emiten, no podrá convencer, por más que la imaginación se afane en hacer bellas descripciones y en aglomerar frases escogidas, y seductoras imágenes. Siempre se echará de menos el fondo; y estos discursos vacíos en la realidad, pulidos y adornados sólo en las formas, se parecerán a las planchas de metal que a fuerza de bruñirse pierden su espesor, quedándoles sólo el brillo engañoso de su superficie.

Mas aparte de estos estudios fundamentales, el abogado necesita dedicarse a leer los poetas y otras obras de gusto y de imaginación, que despierten y sirvan de tipo a la suya, enseñándole a manejar el pincel que todo lo adorna y todo lo embellece. Esta es la primera necesidad para todos los

oradores, sea la que fuere la clase de elocuencia a que quieran dedicarse; mas el abogado que desea adiestrarse para las luchas del foro, ha menester, más que ninguno otro, esta lectura frecuente y meditada.

Los libros que desde el principio se ponen en nuestras manos, están re-dactados en un lenguaje desaliñado y aun chabacano, y el de nuestras leyes de partida y de nuestros fueros, es casi de todo punto ininteligible a los que son profanos a la ciencia. Los comentadores y dogmáticos, sean de aquellos tiempos o bien de otros más cercanos a nosotros, han escrito con el mismo desaliño, y aun los prácticos y tratadistas de nuestros días tienen a lo más pureza y corrección; pero no pueden ofrecer giros ni imágenes en sus obras puramente didácticas. Las leyes de la época tienen, como no pueden menos de tener, el laconismo áspero y seco de toda producción que sólo aspira a la claridad, y por consecuencia de todo, el estudio de tales libros, la lectura de los expedientes y causas con sus diligencias vagas y redundantes, con sus fórmulas añejas y de mal gusto, con lo más a propósito para sofocar las disposiciones oratorias todavía no desarrolladas, y para desentonar la cuerda vibrante y sonora de los que ya se han formado oradores. Añádase a todo esto en el abogado el hábito de dictar, que no da lugar a la meditación ni a la atención escrupulosa de lo que se escribe; la fatigosa precipitación con que todo se despacha, que tampoco permite el trabajo de la lima ni las correcciones concienzudas de un tiempo holgado, y de la serenidad del espíritu; la influencia de un tecnicismo embarazoso o anticuado; y todo ello lleva la mente de laberinto en laberinto, de desierto en desierto, donde no se encuentra ni una fuente, ni una flor con que poder deleitarse. Así, al orador forense es más necesario que a ningún otro, consagrarse al estudio de las bellas letras, si ha de neutralizar estas influencias destructoras, y respirar libremente en medio de esta atmósfera helada, de completa esterilidad para la imaginación.

Además de esta diversidad de estudios, necesita el abogado estar dotado de un grande amor al trabajo en el ejercicio de su profesión; porque no basta que tenga en su cabeza un arsenal de todas armas; es preciso además que conozca a fondo la causa o cuestión en que ha de esgrimir las. La ciencia le da la pauta; pero sólo en el conocimiento del proceso encontrará el modo y la oportunidad de aplicarla. Él debe hablar al tribunal en una mano la ley y en otra el expediente; y es necesario que conozca una y otro con igual claridad y con igual perfección. Se necesita para animarse y seguir en este áspero y desagradable camino, tener una voluntad de hierro; penetrarse de la importancia de sus funciones y de la severidad de sus deberes, y repetirse continuamente aquel dicho del padre de la elocuencia: “Cuanto más nos separemos del trabajo, tanto más nos alejaremos de la gloria”.

Las academias prácticas pueden ser de mucha utilidad, porque en ellas se arreglan y pronuncian defensas, se habla en sentidos opuestos, y hay un presidente que nota los defectos y los corrige con tino é imparcialidad; más convendrá que el tiempo que se dé para preparar estos trabajos, no sea nunca angustioso, y sobre todo, que la contestación a las réplicas se deje siempre para los siguientes días porque el improvisar en el principio engendra malos hábitos, y sólo debe permitirse cuando ya han adquirido los discípulos soltura y seguridad.

Las cualidades del abogado son todavía de más interés que sus estudios, si bien muchas veces no dependen de su voluntad y elección.

Al frente de todas coloco la honradez y la reputación de probidad justamente adquirida por una conducta no desmentida de laboriosidad y de virtud, ¿Quién querrá confiar sus secretos y los de su familia a un hombre atolondrado y ligero, que no sabe calcular el precio de aquel depósito? ¿Quién querrá encomendar la defensa de su fortuna, de su honra o de su vida, al abogado venal y corruptible, de quien siempre hay que temer una traición, un amaño, o una connivencia? ¿Ni qué valor obtendrá en defensa de la inocencia y de la justicia la palabra desautorizada de un perverso, para quien la justicia y la inocencia son cosas sin significado y tal vez palabras de escarnio? ¿Cómo perseguirá al crimen con seguridad y dureza, el que en la crónica detestable de sus hechos se ha ofrecido, más de una vez, criminal a la vista del mundo? ¿Quién creará sincero contra el vicio, el lenguaje del hombre que lo profesa y lo practica? He aquí por qué la honradez es la primera cualidad que debe adornar al abogado.

Muy importante es también la independencia del alma y la firmeza inquebrantable del carácter. En otro lugar dijimos que la elocuencia del foro no exponía por lo común a los vaivenes y contratiempos que la de la tribuna; y sin embargo, no siempre está exenta de peligros, ni puede servirse dignamente sino con cierta resolución y osadía. A las veces hay que luchar con un poderoso o con un malvado intrigante, temibles por su opulencia o por sus venganzas: otras hay que entrar en liza con el poder que presenta las formas de un gigante, a cuyo lado los demás sólo pueden mirarse como pigmeos: otras hay que levantar la voz contra la pasión popular, el más terrible de todos los enemigos; y si en estas ocasiones el abogado es tímido y pusilánime, si su alma débil vacila en la poquedad, y su corazón está falto de decisión y de ardimiento, naufragará en esa navegación borrascosa, porque no encuentra dentro de sí nada de lo que debería oponer a su irritado adversario. Se necesita, pues, de entereza y valor, no sólo para defender la justicia, sin que nos retraiga ninguna consideración cobarde, sino también para negar nuestro apoyo a la injusticia prepotente, que quiere hacer

servir de dócil instrumento a sus fines, al más noble y elevado de todos los ministerios: y si ejemplos se necesitaran para no titubear en esos momentos de conflicto, con orgullo puede recordar esta magistratura que discute y pide, el del jurisconsulto Papiniano, que quiso más bien perder la vida, que prestarse a defender un horrible fratricidio, y el del desventurado Malesherbers que pagó en el cadalso revolucionario el celo y valentía con que defendió la causa de Luis XVI. El abogado jura prestar su apoyo a la justicia que le reclame. Su regulador es su conciencia que le ilustra y alienta; su juez es Dios que le mira desde el cielo. Puesta, pues, la mano en su conciencia, y fija la vista en Dios, debe cerrar los ojos a toda consideración humana, y entrar sin temor en el palenque, sean las que fueren para él las consecuencias del combate.

Pero a todas estas cualidades es necesario que el abogado una la de su veracidad. Puede alguna vez ser perdonable que en la celeridad del trabajo, en la complicación de las diligencias, en esa gran balumba con frecuencia de fárrago inútil, que presentan los expedientes, se pierda, olvide o altere alguna circunstancia interesante, que bien conocida y contraída, daría diferente fisonomía a la cuestión; pero lo que no tiene perdón, lo que rebaja notablemente a un abogado, lo que no se concilia de ningún modo con la pureza y dignidad de la profesión, es que de propósito se supongan hechos que no existen, se desnaturalicen o desfiguren los que existen consignados; y en una palabra, que se mienta con descaró a la vista del tribunal que oye, del contrario que advierte, y del público que critica. En otra parte hemos aconsejado que se pase ligeramente en la relación sobre las circunstancias que perjudican, y aunque se procure atenuarlas en el modo que se pueda, sin ofender a la verdad; pero de esto a falsear los hechos y las cuestiones, hay una distancia inmensa, y si lo primero es un ardid ingenioso y lícito, lo segundo es una falta gravísima, que los derechos de la verdad y de la justicia prohíben disimular. Y no crean los que se valen de tan censurable medio, que consiguen su fin; los jueces se previenen muy pronto contra estos impostores, y los escuchan con recelo, temiendo que les tiendan una red de engaño y seducción. Aun cuando dicen la verdad, no son oídos sino con desconfianza, y sus demostraciones más acabadas quedan siempre para los que las presencian en la línea de los problemas.

Pero todas las cualidades del abogado, por más aventajadas que sean, desaparecen y se inutilizan de todo punto, si le falta la presencia de ánimo, la serenidad de espíritu que debe dominar a la sensibilidad y a todas las emociones. Es necesario que el orador, sea en el género que fuese, conserve siempre esa libertad de pensamiento, esa calma en medio de su agitación y de sus afectos, para poder discurrir sin ofuscación ni embarazo, parecién-

dose al piloto que conduce su nave, dirigiendo el timón sin atolondramiento ni zozobra, bien sea que surque un mar bonancible con tiempo próspero y feliz, bien que bramen los vientos a su alrededor, y que las olas le envistan con un furor imponente. El abogado que no tenga esta calma fría en medio de su pasión, se turbará y sucumbirá desde las primeras palabras de su defensa, y principalmente cuando haya de responder a una réplica imprevista, cuando haya de tratar la cuestión en un aspecto diferente de aquel en que la había calculado; nada se le ocurrirá fuerte y vigoroso, ninguna imagen se le presentará bella o feliz, y sólo aceptará a pronunciar con lengua balbuciente palabras entrecortadas y confusas, frases incoherentes o débiles, que dejarán en pie y en todo su valor el argumento tal vez especioso de su astuto competidor. A las veces, el demasiado fuego lleva a ese resultado desastroso, y el exceso de vida en el corazón, ahoga y mata la expresión de los conceptos. Es más fácil reanimarse que tranquilizarse en estos casos; y una vez perdido el aplomo, a cada paso aumentan la confusión y el desorden de las ideas, sucediendo lo que al nadador poco diestro o demasiado tímido, que cuando deja de hacer pie, se va a fondo sin remedio, por más que haya ensayado sostenerse y girar sobre las aguas.

Otra de las facultades que más favorecen al abogado es poseer una buena memoria. Esta facultad, que Cicerón llama “tesoro de todas las cosas”, sirve en las defensas, y más aun en las improvisaciones, de una manera prodigiosa. Exaltada la imaginación con la pugna, ella acude en socorro de quien la llama, le retrata como en un espejo que pone delante de sus ojos los principios, las teorías, los hechos, las circunstancias todas; y arma en un momento al combatiente para que pueda, entre la admiración y los aplausos, derribar vencido a su enemigo. Y sin embargo, la memoria es muchas veces funesta y aun homicida. Ella nos representa placeres y dichas perdidas; ella perpetúa el dolor en el corazón haciendo eternos los recuerdos, y ella crea alrededor del hombre, una segunda existencia de melancólica meditación, que une a la amargura de lo que fue, el fatídico presentimiento de lo que será.

Y en medio de este mal, sólo vivimos por la memoria. El hombre encerrado en la actualidad, sin corrientes de comunicación con lo pasado, sería un instrumento sin sonido, una voz sin eco, una música lúgubre sin armonías agradables, la pisada que no deja huella, la brisa que resbala en nuestro rostro y que se aleja silenciosa, la linfa del río que huye a nuestra vista para perderse en los mares. Sin la memoria, la amistad con sus tiernos consuelos, el amor con sus fascinadores encantos, no nos dejarían una señal que los reprodujera en el alma, y ésta no podría mirar atrás, viviendo sólo de lo presente, incapaz hasta de comparación con el porvenir. El hom-

bre goza por la memoria, hasta en los males pasados, y por esto se ha dicho sin duda: “*recordativo malorum jucundissima*”. ¿Qué sería si no tuviera este tesoro de emociones, que nos halagan como un sueño cuando ya hemos perdido la felicidad? Sería un autómatas regido por un destino fatal; gobernado por instintos vagos y oscuros; incomunicado con el tiempo que dejase a la espalda, y lanzado en el que tuviera delante de sí, ciega y oscuramente, sin anhelación y sin esperanza.

Todavía no basta al abogado poseer este conjunto de circunstancias felices. Es necesario que sepa aprovecharlas, y que para ello sea circunspecto, no recibiendo todo género de causas, ni en mayor número que el que pueda cómodamente despachar. Cuando los negocios se reciben a la ventura; cuando a su admisión no preceden la elección y el examen, imposible es que todos sean ventajosamente defendibles, y que no se corra el riesgo de admitir causas conocidamente injustas. Éste es el escollo de las mayores reputaciones. Al ruido de su renombre, acuden clientes de todas partes; el abogado no tiene bastantes ojos para ver, bastante lengua para dictar, ni bastantes manos para escribir; y el trabajo siempre apresurado é irreflexivo, descubre la precipitación y la ansiedad con que se trazó. No se espere nunca que salgan obras maestras en lo que así se improvisa. Todos los talentos tienen una capacidad dada, y no extienden con demasía la atención, sino a expensas del examen y de la rectitud del juicio. Lo que se trabaja tan de prisa, cuesta desengaños dolorosos, y obliga a las veces a pasar por la mortificación del amor propio.

Al lado de la circunspección y la prudencia para admitir los negocios, están también la circunspección y la prudencia en el modo defenderlos. Algunos hacen consistir su mérito en formar escritos largos que no se leen o se leen con harta pena, y en pronunciar informes difusos, que fatigan y hacen bostezar. Desde que una demostración se ha llevado a su complemento, todo lo que se le añade es, no sólo inútil, sino también perjudicial. La atención tiene su medida, y sólo se fija con intensidad por cierto tiempo, aun en las cosas más agradables. Una peroración más larga de lo que debiera ser, decae necesariamente: ofrece paréntesis y lagunas al interés, y lo que no se escucha, o se escucha con distracción, no puede convencer ni persuadir, ni menos deleitar y conmover. Si la cuestión tiene varios puntos, es necesario que cada uno de ellos, sin que le falte la unidad al todo, presente unas ideas y un lenguaje igualmente sostenidos, para que la atención de los jueces y del auditorio no decaiga. Éste es el único medio para hacer breve lo que realmente es largo, y para conseguir que el interés renazca a cada momento, cuando a causa de la difusión parecía deber espirar. Sin esto, la atención no se sostendrá a la misma altura, en toda la duración

del debate, y a ella remplazarán bien, la distracción y la indiferencia. Es necesario, pues, no tomar la verbosidad insustancial por la verdadera elocuencia, y penetrarse de que aquella produce sólo viento y paja, sin que deje nunca recuerdos en el alma, eco y emociones en el corazón.

A estos escritos é informes desmesurados podría llevar tal vez en algunos la perspectiva de más crecidos honorarios. Esto sería añadir a un defecto un vicio. Lo que más rebaja a un abogado, es la codicia. En los tiempos en que esta profesión se desempeñaba gratuitamente; en que los patronos que acudían a la defensa de sus clientes, lo hacían estimulados por un sentimiento humano y bienhechor, y sin esperar otra recompensa que la estimulación pública y el lustre de su nombre, las defensas eran vigorosas, porque no se dilataban por miras interesadas, y la facultad se desempeñaba con tanta pureza y dignidad, como gloria. Entre los griegos, hasta Antífon, no se recibió remuneración alguna por las defensas judiciales. Entre los romanos, la ley Cincia y las disposiciones de César Augusto, consagraban el mismo principio exento de tentaciones; pero los emperadores Claudio, Trajano y Justiniano permitieron exigir honorarios, si bien la historia de aquellos tiempos no presenta ejemplos de abuso é inmoderación en esta parte. Desde entonces, el ejercicio de la abogacía ha formado una facultad lucrativa, y en medio de tantos ilustres profesores que la desempeñan dignamente, hay un peligro de abuso, porque según la expresión del canciller D'Aguesseau, "se ha puesto la profesión más noble y elevada, a la dependencia de la pasión más bastarda y más baja".